

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00539 00

Referencia. Ejecutivo de Banco de Bogotá S.A. contra Darío Cornelio de la Hoz Vilorio y Fusión Consulting S.A.S.

1. Téngase en cuenta que los demandados se notificaron por aviso del mandamiento de pago, en los términos de los artículos 291, 292 y 300 del Código General del Proceso, tal y como se acredita en los documentos visibles a folios 90 a 96 y consecutivo 02 del expediente digital, quienes guardaron silencio.

2. Sin embargo, no es viable continuar con el trámite de la presente ejecución, hasta tanto no se practique el embargo del vehículo grabado con prenda, recuérdese que a solicitud de la parte demandante se dispuso el levantamiento de dicha cautela mediante auto de 18 de marzo de 2019, orden que se acató como consta a folio 11 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bfce3d2c25d0564f21e5bee6f5f2927b938aaa3231a06884bf918f47c8
76f89**

Documento generado en 05/02/2021 05:19:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>